

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

8005 *Notificación de la resolución de admisión a trámite de solicitud del Club Náutico de la Colonia de San Pedro para la declaración de abandono de la embarcación «Puri Primero» (Djamila)*

Por desconocer el domicilio y no poder localizar a persona interesada, y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 42 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, mediante este anuncio se notifica la siguiente resolución, de 19 de junio de 2019:

Primero. Admitir a trámite la solicitud formulada por la presidenta del Club Náutico de la Colonia de San Pedro para la declaración de abandono de la embarcación a motor (Glastron La Raya) denominada “Puri Primero o Djamila”, de la que figura como propietario el Sr. Santiago Soler y, en consecuencia, tramitar el procedimiento previsto legalmente; por ocupación de dominio público portuario sin abonar las tarifas correspondientes y sin actividad externa por tiempo superior a seis meses.

Segundo. Dar cuenta de la presente resolución al Consejo de Administración de esta entidad.

Tercero. Notificar el nombramiento de instructora y secretaria del expediente a los interesados en el procedimiento, a los efectos previstos para la recusación en el artículo 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Notificar esta resolución al propietario de la embarcación, otorgándole vista del expediente durante un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación para que pueda comparecer, formular alegaciones y/o proponer prueba. Y se advierte expresamente que, si finalizado el citado plazo, el interesado no ha comparecido ni formulado alegaciones o, en todo caso, no ha retirado la embarcación, se considerará el presente trámite como propuesta para declarar abandonada la embarcación; la cual se elevará al vicepresidente de la entidad para que adopte la resolución de abandono y, producida la misma, se procederá a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 115 de la Ley 10/2005, de Puertos de las Islas Baleares.

Quinto. Notificar la presente, asimismo, al concesionario y otros posibles interesados en el procedimiento, para efectuar observaciones.

El expediente (PDP-051/20 AB) puede consultarse, con cita previa, en las oficinas de Ports de les Illes Balears (c/ Vicente Tofiño, 36, bjs – 07007 Palma de Mallorca).

Palma, 19 de agosto de 2020

El vicepresidente ejecutivo
Xavier Ramis Otazúa

